

la Católica», de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, han resultado agraciadas las siguientes:

María Dolores Ortiz Lillo, Sebastiana Santiago Santiago, Vicenta Soler Borrego, Inés Prior Mora y Leonor Vallejo Porcuna.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1977.—Por el segundo Jefe del Servicio, Juan Bell Lillo.

9597 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 18 al 24 de abril de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	67,09	69,61
Billete pequeño (2)	66,42	69,61
1 dólar canadiense	63,67	66,37
1 franco francés	13,51	14,01
1 libra esterlina (3)	115,38	119,71
1 franco suizo	26,67	27,87
100 francos belgas	184,84	191,77
1 marco alemán	28,37	29,43
100 liras italianas (4)	7,52	8,27
1 florín holandés	27,24	28,26
1 corona sueca (5)	15,40	16,05
1 corona danesa	11,16	11,63
1 corona noruega	12,68	13,22
1 marco finlandés	16,60	17,31
100 chelines austriacos	398,37	415,30
100 escudos portugueses (6)	165,70	172,74
100 yens japoneses	24,42	25,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirhām	10,63	11,07
100 francos C. F. A.	27,19	28,03
1 cruceiro	4,29	4,43
1 bolívar	15,37	15,84

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 18 de abril de 1977.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9598

ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se autoriza a don Antonio Ribalaygua García, don Roberto Manzanares Rey y a don Francisco Gorriti Martínez la ocupación de terrenos en la margen derecha del río Cubas, zona marítimo-terrestre del lugar de Somo, término municipal de Ribamontán al Mar (Santander).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio Ribalaygua García, don Roberto Manzanares Rey y a don Francisco Gorriti Martínez, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Ribamontán al Mar.

Destino: Autorización para la ocupación de terrenos de dominio público en la margen derecha del río Cubas, zona marítimo-terrestre del lugar de Somo, con destino a la reconstrucción del Embarcadero del Rey.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 3.000 pesetas anuales.

Prescripciones: El embarcadero será de uso público gratuito, quedando prohibido cualquier signo o rótulo que pueda impedirlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

9599

ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se autoriza a doña María Pujol Palmer la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre para la construcción de terraza y escalera en San Telmo, término municipal de Andraitx (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña María Pujol Palmer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Andraitx (Mallorca).

Superficie aproximada: 55,00 metros cuadrados.

Destino: Autorización para la construcción de terraza y escalera en la zona marítimo-terrestre de San Telmo.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

9600

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Guadalope, en término municipal de Andorra (Teruel), con destino a usos industriales.

La «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Guadalope, en término municipal de Andorra (Teruel), con destino a usos industriales de refrigeración de una central termoeléctrica; y

Este Ministerio ha resuelto otorgar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalope, en término municipal de Calanda (Teruel), con un caudal máximo de 0,75 metros cúbicos por segundo, sin superar una derivación anual de 14,2 hectáreas, equivalente a un caudal continuo de 0,45 metros cúbicos por segundo, con destino a la refrigeración de la central termoeléctrica denominada «Teruel», sita en término municipal de Andorra (Teruel), y abastecimiento de agua potable, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el denominado «Proyecto de elevación y conducción de agua para el sistema de refrigeración de la Central Termoeléctrica de Teruel», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Escobar Bravo, en Madrid y julio de 1974, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—En el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha del otorgamiento de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Comisaría de Aguas del Ebro un proyecto de replanteo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, en el que se recojan y justifiquen las obras e instalaciones precisas para la captación y conducción de las aguas hasta su punto de aplicación, incluyendo la instalación de contadores volumétricos en las tuberías de impulsión y una depuradora bacteriológica.